

Corresponde
EXPTE. N°: 0209/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Sr. Pedro A. Minor, propietario de la Empresa de Transporte automotor de pasajeros entre José A. Guisasola y Coronel Dorrego y viceversa a aumentar, en un 33,33% quedando el valor del boleto en \$a 40.- a partir del 1° de Agosto de 1984.-

ARTICULO 2°) Autorízase a la Empresa solicitante a aplicar por el término de un trimestre, a partir de la fecha mencionada ene. Artículo 1°), los ajustes que apruebe la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°) La corrección tarifaria aplicada deberá ser visada por la oficina de Inspección general, quien notificará del aumento producido al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0119/84